

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Reintegra SAS
Demandado	María Alejandra Peña Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00193 00
Providencia	Autoriza notificación por aviso

Allega la parte actora memorial donde solicita el reenvío del link de acceso al expediente digital debido a que no le permite el ingreso. Frente a esto, se le aclara al apoderado de la parte actora que según se visualiza en el pantallazo que adjuntó, que lo que se le está solicitando es que compruebe su identidad digitando su correo electrónico. Se le insta a que realice ese procedimiento.

Por otro lado, **se autoriza la notificación por aviso de la demandada** al correo electrónico informado por la parte actora, de conformidad con el artículo 292 ibidem, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 tal como se le indicó en el auto que libró mandamiento de pago en su numeral segundo.

Por otra parte, no es posible acceder a la petición que eleva la abogada Merlyn Andrea Hincapié en el escrito que antecede (Doc.13), dado que en primer lugar no demuestra ser apoderada judicial de algunas de las partes, además no explica con claridad, y tampoco acredita el interés que le asiste para presentar dicha solicitud, y por último, y siendo la razón fundamental de la presente negativa, en el expediente existen datos sensibles, que se constituyen en información reservada, tal como lo dispone la Ley 1581 de 2012, y como lo indicó el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular CDJC23-1 del 12 de mayo de 2023 al señalar las condiciones de publicación de contenidos en el portal Web de la Rama Judicial, para proteger el derecho a la intimidad personal y familiar de las personas

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404bd64f7ac8f0346d9796504718bef59b52683f859ca3e5308ee189c69d5e56**

Documento generado en 08/09/2023 08:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>